CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	2024254860022	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Eje estratégico:**	Nemocón todos viven con derechos.
	Programa:	Un destino ordenado, garante de agua y vivienda digna
	Meta resultado:	40% de Un Plan Maestro de Acueducto en ejecución.
	Sector:	Vivienda Ciudad y Territorio
	Indicador:	Reducir el Índice de Pobreza Multidimensional de Nemocón en 2 puntos porcentuales. Pasar de 14,2% a 12,2% (Fuente DANE)
	Meta de producto:	Realizar estudios y diseños (incluye revisión y ajustes) a proyectos del sector Vivienda Ciudad y Territorio
2. Fecha de elaboración del estudio previo	21 de octubre de 2025	
3. Nombre del líder de la necesidad	JHON JAVIER GARZON HERNANDEZ	
4. Dependencia solicitante.	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	
5. Tipo de Contrato	CONSULTORÍA	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad.	El Municipio de Nemocón de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1551 de 2012, tiene como función promover el desarrollo de su territorio y construir las proyectos que demande el progreso municipal, elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, mantener el orden público, garantizar la convivencia pacífica entre sus habitantes, promover el mejoramiento social, económico y cultural de sus habitantes, procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes y garantizar la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico. Cabe recordar que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 numeral 4.1 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal encaminados a actualizar los estudios y diseños del plan maestro de acueducto. En materia de servicios públicos, los municipios tendrán a su cargo la optimización y construcción de plan maestro municipal. Que, en el marco del Acuerdo Municipal N° 05 de 2024, “NEMOCÓN, MERECE MÁS: El camino para hacer de Nemocón un destino por vivir 2024-2028”, se establece la dimensión estratégica “FELICIDAD SOCIAL: NEMOCÓN TODOS VIVEN CON DERECHO”. Esta dimensión está constituida, entre otros, por el sector Vivienda, Ciudad y Territorio, la meta de resultado asociada es 40% de Un Plan Maestro de Acueducto en ejecución. y la meta de producto es Realizar	

	estudios y diseños (incluye revisión y ajustes) a proyectos del sector Vivienda Ciudad y Territorio. El municipio como entidad territorial y atendiendo que los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio, y siendo este el prestador de estos debe garantizar en el perímetro urbano las condiciones de calidad, cantidad y cobertura para el suministro de agua potable a toda la población del perímetro urbano. Adicionalmente la Unidad de Servicios Públicos de Nemocón dentro de sus funciones adelanta actualmente la actualización de los Estudios y Diseños del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, para lo cual es necesario que se cumpla con los lineamientos expedidos en la Resolución 661 de 2019 “Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se deroga la resolución 1063 de 2016 y se dictan otras disposiciones”. La mencionada Resolución 661 de 2019, contiene la GUIA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, la cual señala para los requisitos ambientales que “Los proyectos deberán contar con los actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, de conformidad con la normatividad vigente”. Dentro de los requisitos ambientales señalados se encuentra el Permiso de ocupación de cauce, sobre el cuál se establece que “Debe incluirse cuando la ejecución del proyecto implique la intervención de cauces por: i, Construcción de nuevas captaciones. ii. Ampliación o intervención de captaciones existentes. iii. Construcción u optimización de acueductos o alcantarillados -sanitario, pluvial o combinado, cuando por efecto de la construcción u optimización sea necesaria la intervención de un cauce (viaductos, pasos subfluviales, entre otros). iv. Construcción de cabezales de descarga. v. Construcción de canalización de quebradas. vi. Cuando la naturaleza de las obras así lo requiera”. La ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA URBANA DE NEMOCÓN definió la ejecución del proyecto por fases. La Fase I, en la cual, dentro de las obras requeridas se incluyó la optimización de la línea de conducción y del sistema de abastecimiento y las Fases II y III enfocadas en los cambios de diámetro de tuberías de acueducto de 2” a 3” y 4” y en la optimización o renovación de otros diámetros, según las necesidades del municipio. Adicionalmente, La actualización de los Estudios y Diseños del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, contemplando en su alcance la optimización de la línea de

	conducción proveniente desde la Planta de Tratamiento de Agua Potable Regional hasta el almacenamiento en el sector El Perico, presenta intervención en 3 cauces: Río Neusa, Acequia La Toma y Río Checua. En este orden de ideas, en la ejecución de la mencionada actualización de los Estudios y Diseños del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN se proyecta la construcción de la tubería de conducción de agua potable, que cruza los cauces: Río Neusa (Latitud 5°5'0.043"N, Longitud 73°56'4.11"W), Acequia La Toma (Latitud 5°3'41.86"N, Longitud 73°55'8.694"W) y Río Checua (Latitud 5°3'41.729"N, Longitud 73°55'8.3"W) con la finalidad de transportar el caudal correspondiente desde la Planta de Tratamiento de Agua Potable Regional hasta el sistema de almacenamiento Perico. Por lo cual se ha determinado la necesidad de obtención del Permiso de Ocupación de Cauce por Construcción u optimización de acueductos o alcantarillados -sanitario, pluvial o combinado, cuando por efecto de la construcción u optimización sea necesaria la intervención de un cauce (viaductos, pasos subfluviales, entre otros), cuyo trámite de Permiso de Ocupación de Cauce no se ha adelantado con la autoridad ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-, como lo solicita la Resolución 661. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca mediante el acuerdo 010 del 6 de abril de 1989 en el Artículo 119 establece que "Las personas interesadas en ejecutar actividades que impliquen el uso, la ocupación o modificación de cauces, playas o lechos fluviales o lacustres. ubicados dentro de la jurisdicción de la CAR. deberá obtener previamente el permiso correspondiente de esta entidad". Y para esta finalidad la entidad requiere de la descripción del proyecto a ejecutar y de las obras o actividades que requieren la ocupación del cauce, los estudios (hidrológicos, hidráulicos y estructurales), el presupuesto y los planos y memorias de cálculo. Lo anterior en el marco del decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.3.2.19.6. "Obligaciones de proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos." en donde se establece que "Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente." Entendiendo que estos son estudios especialmente complejos, es necesario realizar la contratación de consultoría de los estudios y diseños. Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal en el EJE Nemocón todos viven con derechos. PROGRAMA: Un destino ordenado, garante de agua y vivienda digna META DE BIENESTAR: 40% de Un Plan Maestro de Acueducto en ejecución META DE PRODUCTO Realizar estudios y diseños (incluye revisión y ajustes) a proyectos del sector Vivienda Ciudad y Territorio.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requerido para el contrato a celebrar.	
7.1. Objeto del contrato.	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN**
7.2. Especificaciones técnicas	La presentación técnica de los Estudios y Diseños buscan garantizar que las obras que se pretendan construir no interrumpan el comportamiento natural de la fuente hídrica y evitar daños a predios contiguos, así como a los ecosistemas presentes. El proyecto se debe integrar a los lineamientos para viabilización de proyectos según la GUIA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO de la Resolución 0661 de 2019 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. Por lo tanto, el proyecto debe cumplir con los requerimientos exigidos por la Corporación Regional de Cundinamarca en lo referente a el Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos según el acuerdo 010 del 6 de abril de 1989. **NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE** • Resolución 0330 de 2017 (Minvivienda) / Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. • Resolución 0799 de 2021 (Minvivienda) “Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017”. • Artículo 119 Acuerdo 010 del 6 de abril de 1989 – “Por el cual se dictan normas para administrar las aguas de uso público en el área de la CAR.” • Decreto 1076 de 2015 – “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.” **ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El contrato a celebrar tendrá el siguiente alcance y especificaciones técnicas: 1. RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Recopilación y Análisis de la Información secundaria relacionada con el alcance de los Estudios y Diseños para el Trámite de Permiso de Ocupación de Cauce. Se incluye documentación y procesamiento de la información del proyecto CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN y generalidades de la zona. Se debe cubrir un análisis técnico referente a las condiciones de diseño establecidas en el proyecto de Plan Maestro y la influencia que estas tienen en el trámite de permiso de ocupación de cauce. Las condiciones abarcan el trazado,

	las características de la tubería (material, diámetro, especificación), la profundidad de instalación diseñada, la tecnología de instalación y los elementos estructurales determinados en los cruces de los cuerpos de agua cuyo permiso de ocupación se cubre en el trámite. El producto debe ser entregado antes de finalizado el primer mes de contrato. 2. TOPOBATIMETRÍA Levantamiento topográfico del área de estudio amplio y suficiente, incluyendo levantamiento de las estructuras existentes y secciones de topobatimetría del cauce del Río Neusa, la Acequia La Toma y Río Checua con un ancho de 100 m y realizadas cada 10 m: 20 secciones aguas arriba y 5 secciones aguas abajo de la estructura existente teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable y requerimientos de la Resolución 330 de 2017 y 799 de 2019, el Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), entre otras. El producto de topografía será insumo para el análisis hidráulico del cauce del cuerpo de agua y la modelación hidráulica de la corriente de los cauces cuyo permiso de ocupación será tramitado. El producto debe ser entregado antes de finalizado el primer mes de contrato. 3. ESTUDIO DE SUELOS Estudio de suelos amplio y suficiente de acuerdo con las necesidades de los estudios y diseños hidrológico y de socavación. Análisis y estudio de suelos teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable y requerimientos de la Resolución 330 de 2017 y 799 de 2019, el Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), entre otras. El estudio de suelos debe contemplar el reconocimiento general del terreno circundante a los cauces, así como el programa de investigaciones de campo y muestreos del subsuelo necesario para evaluar sus características partiendo de un estudio que incluya como mínimo: clasificación de los suelos, permeabilidad, nivel freático; estudio geotécnico que determine: capacidad portante y granulometría. El producto debe ser entregado antes de finalizado el primer mes de contrato. 4. ANÁLISIS HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO Y DE SOCAVACIÓN Recopilación de la información existente hidrológica en las Corporaciones Regionales, IDEAM, entidades oficiales y/o privadas. Caracterización geomorfológica de la cuenca hidrográfica y análisis de los diferentes factores climatológicos que influyen en la zona de estudio. Estudio hidrológico de acuerdo

	a la metodología de obtención de caudales de aguas lluvias propuesta por la Resolución 0330 de 2017 en su artículo 135 o la que la modifique: se podrá utilizar método racional, siempre y cuando el área de drenaje sea inferior a 80 ha (estudio hidrológico de obtención de las curvas de intensidad, duración y frecuencia – IDF) y para áreas de drenaje mayor a 80 ha modelos de lluvia - escorrentía (estudio hidrológico mediante método del Soil Conservation Service -SCS- o similar). Análisis hidráulico del cauce del cuerpo de agua en el área de influencia de la estructura mediante la obtención de los caudales de crecientes y la modelación hidráulica de la corriente para obtener los parámetros hidráulicos, la mancha de inundación. Análisis de granulometría de sedimentos y determinación de socavación localizada y generalizada, de acuerdo a las características geométricas de las obras proyectadas y profundidades de socavación. El producto debe ser entregado antes de finalizado el segundo mes de contrato y con él procederá el acompañamiento técnico a la presentación de la solicitud de permiso de ocupación de Cauce a la Corporación Autónoma Regional que debe realizar el municipio. 5. ÁCOMPAÑAMIENTO Asesoría técnica al Municipio en la presentación de la solicitud de permiso de ocupación de Cauce a la Corporación Autónoma Regional. Atención de las reuniones, visitas y observaciones que la Corporación Autónoma Regional puede solicitar sobre el alcance de las Ocupaciones de Cauce que se tramitan.
7.3. Clasificación UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones	El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación: ***SEGMENTO*** | ***FAMILIA*** | ***CLASE*** | ***PRODUCTO*** | ***NOMBRE*** 80000000 | 80110000 | 80111600 | 80111614 | Servicios temporales de Ingeniería.
7.4. Plazo de ejecución del contrato.	El término de duración del contrato que se suscriba, será Hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.
7.5. Lugar de ejecución del contrato.	La ejecución del contrato será en el Municipio de Nemocón y el domicilio contractual será el mismo Municipio.
7.6. Obligaciones del contratista	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Resolver todas las consultas que el Supervisor le formule acerca del objeto contratado.

2. Garantizar la calidad de los productos y servicios, según las normas técnicas que hay sobre la materia y de óptima calidad.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

4. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

5. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

6. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

7. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

	11. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 13. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7.7 Obligaciones especificas	El consultor deberá cumplir las siguientes obligaciones: a) Acordar con el Municipio el plan de trabajo, conocer los recursos técnicos y administrativos y los programas detallados en los cuales deben describirse los trabajos que se adelantaran y el avance que se espera en cada una de las actividades. b) Realizar las actividades que se describen a continuación, manteniendo oportunamente informado al supervisor del contrato: ✓ **Labores de campo. Topobatimetría:** Realizar levantamiento topográfico del área de estudio amplio y suficiente, incluyendo levantamiento de las estructuras existentes y secciones de topobatimetría del cauce del Río Neusa, la Acequia La Toma y Río Checua con un ancho de 100 m y realizadas cada 10 m: 20 secciones aguas arriba y 5 secciones aguas abajo de la estructura existente teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable y requerimientos de la Resolución 330 de 2017 y 799 de 2019, el Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), entre otras. Realizar informe de topografía presentando las características técnicas del levantamiento realizado. ✓ **Labores de campo. Estudio de Suelos:** Realizar investigaciones de campo y muestreos del subsuelo necesario para evaluar sus características partiendo de un estudio que incluya como mínimo: clasificación de los suelos, permeabilidad, nivel freático; estudio geotécnico que determine: capacidad portante y granulometría. Realizar un informe del estudio de suelos presentando la memoria de cálculo de los parámetros geotécnicos. ✓ **Análisis hidrológico, hidráulico y de socavación:** Realizar informe de estudio hidrológico presentando las metodologías utilizadas en los análisis para la estimación y cálculo de los diferentes parámetros hidrológicos e hidráulicos, localización de proyecto, corriente hídrica, caracterización de la cuenca hidrográfica y estimación de caudales de diseño. Presentar la Modelación hidráulica de los cauces y los cálculos profundidad de socavación en puntos de interés, así como resultados y conclusiones obtenidos de los diferentes análisis junto con planos y/o esquemas de resultados, según corresponda. ✓ **Acompañamiento a la presentación**: Asesorar técnicamente al Municipio en la presentación de la solicitud de permiso de ocupación de

	Cauce a la Corporación Autónoma Regional. Atender las reuniones, visitas y observaciones que la Corporación Autónoma Regional puede solicitar sobre el alcance de las Ocupaciones de Cauce que se tramitan. c) Aplicar en cada uno de los entregables la norma técnica aplicable. d) Mantener el personal ofrecido en la propuesta, en caso de requerir cambio de alguno, deberá acreditar las mismas condiciones solicitadas en la invitación y deberá contar previamente con aval del supervisor, el cual deberá constar en acta de evaluación que este suscriba. e) Mantener comunicación con la supervisión del contrato a fin de garantizar la solución de inquietudes. f) Poner a disposición del contrato, la totalidad del personal mínimo requerido previo a la suscripción del acta de inicio, de conformidad con las cantidades, dedicación, formación académica y experiencia requerida. De conformidad a lo anterior; el contratista deberá poner a consideración de la supervisión las hojas de vidas del personal restante, así como los demás requisitos exigidos y que no fueron objeto de verificación con la presentación de la propuesta.
7.8. Obligaciones del Municipio	Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante la ejecución de la consultoría

<table>
<tr><td>7.9. Plazo de liquidación del contrato.</td><td>La entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del C de P. A. y de lo C. Administrativo</td></tr>
<tr><td>8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.</td><td>Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.</td></tr>
<tr><td>9. Supervisión.</td><td>El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Unidad de Servicios Públicos de Nemocón y/o quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA</td></tr>
<tr><td>10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo.</td><td>El valor del presente contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 39, 800,000.00) y se toma con base al promedio de las cotizaciones obtenidas con IGV y COASPROIN las cuales hacen parte integral de este estudio previo.

Cotización 1

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>% IVA</th><th>VALOR IVA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TOPABIMETRIA</td><td>Levantamiento topográfico y batimetría (comisión incluye personal, desplazamientos, transporte, alojamiento, alimentación y demás gastos que se requieran para realizar la actividad).</td><td>1</td><td>$ 8.000.000</td><td>19 %</td><td>$ 1.520.000</td><td>$ 9.520.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESTUDIO DE SUELOS</td><td>Ensayos para estudios de suelos - perfil estratigráfico - análisis granulométrico. Estudios y análisis de suelos</td><td>1</td><td>$ 8.000.000</td><td>19 %</td><td>$ 1.520.000</td><td>$ 9.520.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

3	ANÁLISIS HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO Y DE SOCAVACIÓN	Recopilación y análisis de la información. Estudios y análisis hidrológico. Estudios y análisis hidráulico. Análisis de socavación.	1	$ 13.770.000	19 %	$ 2.616.300	$ 16.386.300
4	ACOMPAÑAMIENTO A LA PRESENTACIÓN	Atención a requerimientos, seguimiento y acompañamiento del proceso de evaluación y aprobación de la autorización de ocupación de cauce.	1	$ 3.000.000	19 %	$ 570.000	$ 3.570.000
	TOTAL						$ 38.996.300

Cotización 2

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	TOTAL
1	TOPABIMETRIA	Levantamiento topográfico y batimetría (comisión incluye personal, desplazamientos, transporte, alojamiento, alimentación y demás gastos que se requieran para realizar la actividad).	1	$ 8.500.000	19 %	$ 1.615.000	$ 10.115.000
2	ESTUDIO DE SUELOS	Ensayos para estudios de suelos - perfil estratigráfico - análisis granulométrico. Estudios y análisis de suelos	1	$ 8.500.000	19 %	$ 1.615.000	$ 10.115.000
3	ANÁLISIS HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO Y DE SOCAVACIÓN	Recopilación y análisis de la información. Estudios y análisis hidrológico. Estudios y análisis hidráulico. Análisis de socavación.	1	$ 14.000.000	19 %	$ 2.660.000	$ 16.660.000
4	ACOMPAÑAMIENTO A LA PRESENTACIÓN	Atención a requerimientos, seguimiento y acompañamiento del proceso de evaluación y aprobación de la autorización de ocupación de cauce.	1	$ 3.120.757	19 %	$ 592.944	$ 3.713.701
	TOTAL						$ 40.603.701

Presupuesto Oficial

				PROMEDIO	
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TOPABIMETRIA	Levantamiento topográfico y batimetría (comisión incluye personal, desplazamientos, transporte, alojamiento, alimentación y demás gastos que se requieran para realizar la actividad).	1	$ 8.250.000	$ 9.817.500
2	ESTUDIO DE SUELOS	Ensayos para estudios de suelos - perfil estratigráfico - análisis granulométrico. Estudios y análisis de suelos	1	$ 8.250.000	$ 9.817.500

3	ANÁLISIS HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO Y DE SOCAVACIÓN	Recopilación y análisis de la información. Estudios y análisis hidrológico. Estudios y análisis hidráulico. Análisis de socavación.	1	**$ 13.885.000**	**$ 16.523 .150**
4	ACOMPAÑAMIENTO A LA PRESENTACIÓN	Atención a requerimientos, seguimiento y acompañamiento del proceso de evaluación y aprobación de la autorización de ocupación de cauce.	1	**$ 3.060.379**	**$ 3.641. 850**
	TOTAL				**$ 39.800 .000**

Cotización 1 + cotización 2 / 2= **($39.800.000)**

Como consecuencia de lo anterior se establece que el valor estimado para atender las necesidades del Municipio es **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 39, 800,000.00)** el cual se determinó con fundamento en las cotizaciones realizadas, y corresponde al promedio de los valores cotizados.

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas.

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

PROCULTURA	2%
ADULTO MAYOR	4%
DEPORTE	2.5%
RETEICA	1%
RETEFUENTE	2.5%

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 39,800,000.00) M/C., amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número	N° 658 – 21 de julio de 2025		
Rubro	GI2.23.40.4003.1400.40031.40030.42.15.111.2024254860022.025	Valor	$ 39.800.000,00
Nombre	Fortalecimiento De Los Programas Para Acceso De La Población A Servicios Públicos De Agua Potable Y Saneamiento Básico En El Municipio De Nemocón, Cundinamarca.		
TOTAL VALOR SOLICITADO			$ 39.800.000,00

13. Forma de pago y requisitos.

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales de acuerdo al avance de consultoría, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos.

La forma de pago se realizará mediante pagos parciales de acuerdo al avance de consultoría así:

a) Primer pago correspondiente al veinticinco (25%) por ciento del contrato una vez se apruebe por el supervisor el informe de levantamiento topográfico y batimetría.

	b) Un segundo pago correspondiente al veinticinco (25%) por ciento del contrato una vez se apruebe por el supervisor el informe de estudios y análisis de suelos. c) Un tercer pago correspondiente al cuarenta (40%) por ciento del contrato una vez se apruebe por el supervisor el informe de estudio hidrológico, hidráulico y de socavación. d) Un último pago correspondiente al diez (10%) por ciento del contrato una vez se realice la atención a requerimientos, seguimiento y acompañamiento del proceso de evaluación y aprobación de la autorización de ocupación de cauce. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en los literales anteriores, como soporte del mismo se deberá adjuntar informe de supervisión del contrato en donde consten los avances realizados por el consultor. NOTA 2: El contratista deberá presentar lo factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a lo seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos por el supervisor del contrato para cado pago. NOTA 3: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato.
14. Justificación de los factores de selección	Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.
15. Requisitos habilitantes	El contratista deberá contar con capacidad jurídica y técnica, conforme se describe a continuación:

16. Capacidad jurídica	El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso: 1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. 2. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. 4. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. 6. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 7. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del proponente. 8. Certificado de Antecedentes Fiscales. 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 10. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. 11. Certificado de Medidas Correctivas. 12. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 13. Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se

<table>
<tr><td></td><td>acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección
14. Redam: el oferente deberá acreditar que no esté reportado en el boletín de deudores alimentarios. Allegando la certificación correspondiente.</td></tr>
<tr><td>17. Experiencia requerida</td><td>Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia General en la ejecución, terminación y liquidación de al menos un (01) contrato cuyo objeto sea Estudios y Diseños de sistemas hidráulicos celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior a una (01) vez el Presupuesto Oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación.

Experiencia especifica

El proponente deberá acreditar experiencia Especifica en la ejecución, terminación y liquidación de al menos un (01) contrato cuyo objeto sea Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en el cual se acredite la realización de estudios hidrológicos, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior a UNA (01) vez el Presupuesto Oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

<table>
<tr><th>PERÍODO</th><th>MONTO MENSUAL</th></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009</td><td>496.900,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010</td><td>515.000,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011</td><td>535.600,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012</td><td>566.700,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013</td><td>589.500,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014</td><td>616.000,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015</td><td>644.350,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016</td><td>689.455,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017</td><td>737.717,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018</td><td>781.242,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019</td><td>828.116,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020</td><td>877.803,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021</td><td>908.526,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022</td><td>1.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023</td><td>1.160.000,00</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024</td><td>1.300.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500,00

Se tendrá en cuenta para la valoración de las experiencias lo siguiente:

Certificación de experiencia: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Lugar de ejecución
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

18. Requisitos técnicos

Condiciones técnicas:

El contratista de CONSULTORÍA deberá estar dispuesto a asistir técnicamente al municipio de Nemocón cuando esta lo requiera, teniendo en cuenta los hallazgos y/o los requerimientos internos por la supervisión cuando haya lugar a estos.

El proponente deberá presentar para la ejecución del contrato, el siguiente personal de acuerdo con las condiciones profesionales y técnicas que se enuncian a continuación:

Personal Profesional	**CANTIDAD**
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1
INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA	1
INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN EN HIDRÁULICA	1
Personal Calificado	**CANTIDAD**
TOPOGRAFO	1
CADENERO TOPOGRAFÍA	1

ACREDITACION

El proponente se compromete a aportar el Equipo de trabajo requerido adjuntando los siguientes documentos para cada uno de los profesionales al iniciar la ejecución del mismo.

i. Certificaciones donde conste la experiencia específica a acreditar, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información del contrato en el cual participó el profesional, durante su ejecución: objeto del contrato, valor, plazo, nombre del contratista, fecha de inicio y fecha de terminación
ii. Copia del diploma de los títulos de pregrado y posgrado (cuando aplique)
iii. Copia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
iv. Certificación de vigencia de la matrícula profesional (cuando aplique)
v. Hoja de vida

Al momento de inicio de la ejecución del contrato, el supervisor verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta.

<table>
<tr><td></td><td>El proponente deberá aportar en su propuesta, como requisito mínimo habilitante los documentos antes mencionados, en relación con los siguientes profesionales que integran el PERSONAL MÍNIMO a saber:

<table>
<tr><th>Perfil No.</th><th>Cantidad de profesionales</th><th>Cargo</th><th>Título Profesional</th><th>Título de Posgrado</th><th>Experiencia Profesional (años mínimos)</th><th>Experiencia Específica (años mínimos)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>DIRECTOR DE CONSULTORIA Dedicación del 10% mensual.</td><td>Ingeniero Civil</td><td>Especialista en áreas afines.</td><td>Más de 10 años a partir de la expedición de la matricula profesional.</td><td>Mínimo tres años en la realización de estudios y diseños de sistemas hidráulicos.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1</td><td>INGENIERO CON ESPECILIZACIÓN EN HIDRAULICA Dedicación del 40% mensual.</td><td>Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Sanitario</td><td>Especialista o magister en hidráulica</td><td>Más de 5 años a partir de la expedición de la matricula profesional.</td><td>Mínimo un año en la realización de estudios, diseños y/o construcción de sistemas hidráulicos.</td></tr>
</table>

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su propuesta un compromiso con la indicación que en caso de salir favorecido pondrá a disposición del contrato, la totalidad del personal mínimo requerido previo a la suscripción del acta de inicio, de conformidad con las cantidades, dedicación, formación académica y experiencia requerida. De conformidad a lo anterior; el contratista deberá poner a consideración de la supervisión las hojas de vidas del personal restante, así como los demás requisitos exigidos y que no fueron objeto de verificación con la presentación de la propuesta.</td></tr>
<tr><td>18. Requisitos financieros</td><td>Por la tipología contractual, la naturaleza del mismo y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.</td></tr>
<tr><td>19. Contratación cobijada por acuerdo marco de precio</td><td>N.A</td></tr>
<tr><td>20. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.</td><td>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: (ver anexo de matriz de riesgos).</td></tr>
<tr><td>21. Garantías a exigir.</td><td>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la discrecionalidad de la entidad para solicitar o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía, se considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del mismo, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

1. De Cumplimiento: de las obligaciones surgidas en el contrato estatal, incluyendo en ella el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo debe cubrir al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas en el contrato, así como el cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando sean imputables al contratista; por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato y cuya vigencia sea el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la aceptación de la oferta
2. CALIDAD DEL SERVICIO: El proveedor deberá garantizar la calidad del servicio según las condiciones exigidas por el contratante, del mismo modo deberá ofrecer garantía por el presente amparo por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato cuya vigencia sea el término de duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la aceptación de la oferta
3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El proveedor deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales según las condiciones exigidas por el contratante, del mismo modo deberá ofrecer garantía por el presente amparo por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato cuya vigencia sea el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>22. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>UMBRAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios: $ 1.028.247.507.
Servicios de Construcción: $$25.706.187.670.</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>México</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios: $ 1.028.247.507.
Servicios de Construcción: $25.706.187.670.</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Chile		SI	Bienes y servicios: $1.021.836.954. Servicios de Construcción: $25.545.923.858.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios: US$ 498.000 $1.861.185,36 Servicios de Construcción: US$ 7.008.000 $26.191.138.560	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios: $947.235.394. Servicios de Construcción: $23.680.884.850.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	Bienes y servicios: $938.656.236 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Israel		SI	Bienes y servicios: $1.173.320.295 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO

24. Anexos

Se presenta con el presente estudio, los siguientes.
Análisis del sector
Certificación Plan Anual de Adquisiciones
Certificado Banco de Proyectos

CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:

Jhon Javier Garzón Hernández
CARGO: Jefe de la Unidad de Servicios Públicos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Entidad	Proponente/ Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
1	Especifico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Económico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos Desabastecimiento de bienes.	Variaciones súbitas en los precios de los servicios a prestar	Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	3	2	5	Riesgo Medio	40% (etapa pre contractual)	60% (etapa pre contractual) 100%(etapa contractual)	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	2	1	3	Riesgo bajo	si	Contratista	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (una vez advertidos los indicios de desabastecimiento)
2	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y previsibles, y expedición de normas jurídicas	Que el Estado Colombiano no expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	100%		Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cuales es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato)
3	Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Falla en la red Logística	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Extremo		100%	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	2	4	6	Riesgo Alto	si	Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
4	Específico	Externo	Planeación y	Riesgo	Accidentes de trabajo	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo		100%	Transferir el riesgo a ARP	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	La red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución de los suministros de los materiales	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratado para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del contrato	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralizaci	3	4	7	Riesgo Alto		100%	Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a	2	3	5	Riesgo medio	si	Contratista	Desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma definido por la entidad	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo,	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Entidad	Proponente/ Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
							ón del mismo.							los precisos parámetros contratados, y previamente definidos en un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.									como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	
6	Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Tecnológico	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	Que los equipos que puedan usarse para la ejecución del contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato, en los casos en que aplique. (maquinaria)	Dificultades en la ejecución y en la supervisión	1	3	4	Riesgo Bajo		100%	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente. Verificar que el contratista tome las medidas para evitar interrupciones en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista	Tan pronto se advierta la obsolescencia.	Terminación del contrato	Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos, y que se tomen las medidas para evitar las interrupciones.	Durante la Ejecución del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Orden Público	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y/o gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo		100% contratista si no realiza socialización del proyecto	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	1	1	2	Riesgo Bajo		Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

Elaboro: Miguel Angel Cano Rincon / Apoyo Profesional Unidad de Servicios Públicos
Reviso: Jhon Javier Garzón Hernández / Jefe de la Unidad de Servicios Públicos
Aprobó: Jhon Javier Garzón Hernández / Jefe de la Unidad de Servicios Públicos